

COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO

PLAN DE TRABAJO 2021-2024

LXI LEGISLATURA

INTEGRANTES



Dip. Fernando Sánchez Sasia
Presidente



Dip. Charbel Jorge Estefan Chidiac
Secretario



Dip. Tonantzin Fernández Díaz
Vocal



Dip. Nora Yessica Merino Escamilla
Vocal



Dip. Roberto Solís Valles
Vocal



Dip. Nancy Jiménez Morales
Vocal



Dip. Karla Rodríguez Palacios
Vocal

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA COMISIÓN

- Artículo 57 fracción XXXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Artículos 102, 116, 119 y 123 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Artículos 45, 46, 47 y 48 fracción IV del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado y Libre y Soberano de Puebla.

MARCO JURÍDICO NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley de Planeación.
- Código Fiscal de la Federación.

MARCO JURÍDICO ESTATAL

- Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla.
- Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.
- Ley de Desarrollo Económico Sustentable del Estado de Puebla.
- Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

MISIÓN

Analizar, dictaminar y expedir resoluciones en forma colegiada, respecto de los asuntos turnados a la Comisión, permitiendo la participación con pleno respeto a la pluralidad de opiniones, en el ámbito de competencia, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del H. Congreso.

VISIÓN

Ser una Comisión que se encargue de vigilar la adecuada distribución de los recursos públicos del Estado, para que los mismos sean utilizados, de manera tal, que favorezca el crecimiento y desarrollo de nuestra Entidad.

OBJETIVO GENERAL

Garantizar, desde el Congreso del Estado, la adecuada distribución de los recursos públicos, apegados a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, con el objetivo de satisfacer las necesidades de la población.

ÁMBITO DE COMPETENCIA

- Adecuar el marco jurídico local con la finalidad de realizar las modificaciones y armonizaciones necesarias en materia de deuda pública, presupuesto, contabilidad y gasto público estatal y municipal.
- Examinar, discutir y aprobar, en su caso, los presupuestos multianuales que el Ejecutivo proponga establecer en la iniciativa de Ley de Egresos del Estado, destinados a la ejecución de inversiones públicas productivas y otras.

- Aprobar el proyecto de Ley de Egresos del Estado que será sometido al Pleno del H. Congreso.
- Expedir y reformar los ordenamientos legales necesarios a fin de cumplir estrictamente con los lineamientos relacionados con deuda pública, presupuesto, contabilidad y gasto público estatal y municipal.
- Estudiar y proponer las modificaciones a las bases para que el Estado y los Municipios, así como los Organismos Descentralizados puedan contraer obligaciones derivadas de financiamientos y empréstitos destinados a inversiones públicas productivas.
- Demás temas que le confiera el Reglamento Interior del Congreso, las Leyes aplicables en la materia o que le asigne la Mesa Directiva, la Comisión Permanente o la Junta de Gobierno y Coordinación Política.

PROPUESTA DE CALENDARIO

- Sesionar por lo menos una vez al mes, de conformidad a lo establecido por el Reglamento Interior del Congreso, tomando en consideración los asuntos existentes en cartera. En caso de ser necesario, se convocará las veces que sea necesario.
- Los días y horas para sesionar dependerán de la actividad que tengan el resto de las comisiones y el calendario que lleve la Dirección General de Servicios Legislativos, así como, la Dirección de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos.

METODOLOGÍA DE TRABAJO Y LÍNEAS DE ACCIÓN

- Dentro de nuestro ámbito de competencia, estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas que nos sean turnadas, debiendo participar en las discusiones que al efecto realice el Pleno del Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el presente Reglamento y en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla.
- Verificar y analizar que el presupuesto de la entidad se distribuya, de acuerdo a las necesidades de todas las Dependencias del Estado y sus Municipios, además de las necesidades y problemas prioritarios a atender, en favor de la ciudadanía en general.
- Realizar mesas de trabajo con dependencias y entidades del Estado, para hacer un análisis de la distribución de sus recursos públicos, con la finalidad de garantizar la adecuada distribución de los mismos.
- Trabajar de la mano con la totalidad de las y los diputados del Congreso del Estado, con el fin de que todas las inquietudes que recibimos las y los legisladores, por parte de nuestras y nuestros representados y distritos se les pueda dar presupuesto y, en consecuencia, puedan ser atendidos.
- Coordinar acciones conjuntas con la ciudadanía, para promover la implementación de un presupuesto participativo.
- Trabajo coordinado con la Dirección de Asuntos Jurídicos, de Estudios y de Proyectos Legislativos, para el estudio, análisis y, en su caso, elaboración de los dictámenes que correspondan.
- Cumplir con responsabilidad y en estricto apego a derecho, las obligaciones conferidas en la Ley Orgánica y en el Reglamento Interior.

- Evitar en lo posible, la acumulación de asuntos que conlleven a un rezago legislativo, por lo que, se propone resolver los asuntos que se encuentran en trámite, correspondientes a la LX Legislatura. (1 Iniciativa y 37 Puntos de Acuerdo).

VINCULACIÓN GUBERNAMENTAL, LEGISLATIVA Y CON LA SOCIEDAD CIVIL

- Solicitar información o documentación a los titulares de las Dependencias y Entidades de los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como de los Ayuntamientos del Estado, cuando se trate de un asunto sobre su ramo o área de trabajo y sus atribuciones.
- Así mismo, buscar reuniones de trabajo con secretarios de Estado, presidentes municipales, regidores, diputados locales, federales, así como, con universidades, investigadores, expertos en temas presupuestarios y miembros de la sociedad civil en general; para fortalecer, enriquecer y coadyuvar el trabajo de la Comisión en su ámbito competencia para una mejor toma de decisiones.

ACTIVIDAD DESTACADA A CONSIDERAR

- El Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos a través de aquél, remitirán sus propias iniciativas de Ley de Ingresos a más tardar el **quince de noviembre** del ejercicio previo a su vigencia; a su vez, en la misma fecha, **el Ejecutivo en forma exclusiva deberá enviar la iniciativa de Ley de Egresos del Estado.**

- Por lo anterior, corresponde a esta Comisión General de Estudio, examinar, discutir y aprobar, en su caso, el proyecto de Ley de Egresos del Estado correspondiente, y de manera prioritaria, las erogaciones anuales o plurianuales que cubran los gastos correspondientes a los Proyectos para Prestación de Servicios y demás proyectos relacionados a obra pública, bienes o servicios, que sean plurianuales en los ejercicios fiscales en que estén vigentes los mismos y que sean celebrados por el Ejecutivo, de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley de la materia o para los que, en su caso, se afecten ingresos del Estado de conformidad con la fracción.

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE
PRESUPUESTO Y CRÉDITO PÚBLICO**

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, noviembre 9 de 2021.